

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

*Cursos de perfeccionamiento para Interventores de Fondos (categorías especial y 1.ª), Depositarios de Fondos (categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª) y Funcionarios administrativos, Licenciados en Derecho, de las Corporaciones locales*

Convocando cursos de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local (categorías especial y primera); Depositarios de Fondos de Administración Local (categorías primera, segunda y tercera), y funcionarios administrativos de Corporaciones locales (no incluidos en ninguno de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local), Licenciados en Derecho.

Hasta el día 16, inclusive, del mes de junio próximo, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto (calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid), para tomar parte en los siguientes cursos de perfeccionamiento organizados por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y a cuyo término, y previas las pruebas oportunas, se otorgará el certificado correspondiente:

A) Uno para Interventores de Fondos de Administración Local (categorías especial y primera), que comenzará el día 15 de febrero de 1948, con duración aproximada de un bimestre.

Podrán tomar parte en este curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Interventores de Fondos de Adminis-

tración Local (categorías especial y primera) que no hubieran cursado estudios en la Escuela.

B) Otro para Depositarios de Fondos de Administración Local (categorías primera, segunda y tercera), que comenzará el 15 de octubre del año actual, con duración aproximada de un mes.

Podrán tomar parte en este curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local (categorías primera, segunda y tercera); y

C) Otro para funcionarios administrativos de Corporaciones locales en posesión del título de Licenciado en Derecho o de la certificación académica de los estudios correspondientes, pero exceptuándose de este llamamiento a quienes presten sus servicios en funciones privativas de cualquiera de los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local. Este curso comenzará el 15 de octubre del corriente año y tendrá duración aproximada de un bimestre.

En el caso de que el número de solicitudes excediere de la capacidad de los locales y de la eficacia de los elementos docentes, la Comisión Permanente de Consejo de Patronato del Instituto limitará el acceso con sujeción al orden que proceda, dando siempre preferencia a los aspirantes de superior categoría en los cursos A) y B), y determinando la mejor clasificación en el curso C).

Madrid, 14 de mayo de 1947.—El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.

#### *Terminación del curso de Diplomados del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales*

El día 7 de junio tuvo lugar en el Salón de Consejos del Instituto el acto de la entrega de Diplomas a los 15 Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, Licenciados en Derecho, que han seguido, previa selección por Concurso de méritos, el curso de habilitación de Diplomados para el servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, que constituyen la primera promoción de esta especialidad de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Acompañado del Profesorado del curso, nuestro Director, señor Ruiz del Castillo, dirigió la palabra, al hacer entrega de los Diplomas al alumnado, y expuso la significación de este curso de Diplomados, primero que convoca la Sección de Administración del Instituto, que se ha afanado en habilitar así a un plantel de funcionarios

al servicio de la Administración Central y a establecer de este modo, conforme al espíritu de la Ley de Bases, un nexo entre ambos sectores administrativos: el central y el local, desarrollando la tendencia, aconsejada por la doctrina y por la práctica, hacia una Administración unificada, sin menoscabo de la necesaria especialización.

Era, por otra parte, conveniente, en beneficio de los funcionarios y de la propia Administración, que la marcha iniciada en otros Ministerios, como el de Hacienda y el de Trabajo, hacia una calificación funcionarista mediante selección representada por el Diploma, se manifestara en otros Departamentos, en congruencia con la progresiva complejidad de las funciones y con el desarrollo del espíritu de iniciativa en los funcionarios.

Terminó sus palabras felicitando a éstos y enalteciendo la cooperación del Profesorado, que tanto ha contribuido al éxito.

La relación de los 15 señores Diplomados, es la siguiente:

Don Ramón García Pérez Gutiérrez.

- » Esteban González Nieto.
- » Enrique de la Rosa Indurain.
- » Aurelio Lodeiro Tejedor.
- » Francisco Callejón González.
- » Juan Ortega Díez.
- » Augusto María Casas Blanco.
- » Teodoro Clemente Merodio.
- » Luis Varela García.
- » Mariano García Bravo.
- » Rafael Benítez Araña.
- » Antonio Hidalgo Sánchez-Moreno.
- » Antonio de Ron Pardo.
- » Juan Antonio Lara Pol.
- » Nicolás de Aravaca y Mejías.

#### *Cursos de Técnicos Delineantes de Urbanismo (Técnicos Auxiliares)*

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los cursos de Delineantes de Urbanismo, el Consejo Docente de la Sección de Estudios Urbanos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto ha seleccionado a los siguientes 24 señores aspirantes para realizar el examen previo que, aprobado, facilitará el acceso a los cursos de referencia:

Don Carlos Gómez González.

- » José Gibello García.
- » Luis de la Cruz Valée.
- » Fernando Juanosa Gironés.
- » Simón Suárez Cañedo.
- » José Luis Aranda Ortega.
- » Francisco Marcos Marcos.
- » Gregorio Belinchón Sánchez.
- » José María Beliz Velasco.
- » César Pueyo Chesa.
- » Fernando Leivar Cruz.
- » Vicente de Castro Romero.
- » Antonio Saá Pérez.
- » Fernando Rodríguez Merodio.
- » Federico Romero Enríquez.
- » Rafael Arias Cortés.
- » Manuel García Cebrecos.
- » Víctor Manuel Riestra Basanta.
- » Carlos Giersig Mos.
- » Luis Calvo Fernández.
- » Julio Aguiñiga Méndez.
- » Sergio Barragán Carrasco.
- » Jucundiano Lorente Sánchez.
- » Francisco Ros Fernández.

El examen previo tuvo lugar el día 23 de junio, a las diez de la mañana, y los señores aprobados seguirán el primer curso de la preparación a partir del 2 de octubre próximo venidero.

# SECCIÓN DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

## OFICINA DE DOCUMENTACION LOCAL

RELACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS REGULACIONES RECIBIDAS  
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

*(Continuación.)*

REGLAMENTOS DE DERECHOS PASIVOS DE FUNCIONA-  
RIOS MUNICIPALES

Albacete, 1943.

MEMORIAS DE GESTION DE LAS DIPUTACIONES

León, 1945.—Huesca, 1945.

REGLAMENTOS DE CUERPOS DE BOMBEROS

Madrid

REGLAMENTOS DE SERVICIOS ECONOMICO-ADMINIS-  
TRATIVOS

Madrid

ORDENANZAS DE POLICIA URBANA

Barcelona.—Zaragoza (tres tomos y un apéndice).

ORDENANZAS DE EXACCIONES MUNICIPALES

Zaragoza, 1946.—San Sebastián, 1944.

REGLAMENTOS DE MERCADOS DE ABASTOS

Valencia.

## REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Reglamento del Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad.  
Idem del Colegio de Huérfanos de Empleados y Obreros Municipales de España.

Idem del Régimen de los Mercados de Abastos.

Idem de la Inspección de Rentas y Exacciones.

Idem de los Tribunales de Honor de los Funcionarios.

Idem de los Servicios Técnicos Municipales.

Idem del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

Idem de la Banda de Música.

Idem del Servicio Contencioso.

Idem de los Funcionarios Administrativos.

Idem del Cuerpo de Guardias de Policía Urbana.

## OTRAS REGLAMENTACIONES Y PUBLICACIONES

### *Ayuntamientos de:*

Zaragoza: Modelos del contrato de suministro de agua.—Pliego de condiciones para arriendo del teatro Principal.—Reglamento del régimen interior del teatro Principal.—Pliego de condiciones para nombrar un Recaudador del impuesto de Inquilinato.

San Sebastián: Ordenanza de instalación y funcionamiento de industrias y generadores de vapor.—Estatutos de la fábrica municipal de gas.—Programa de fiestas de verano de 1945.—Memoria de los establecimientos Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad.

Barcelona: Dictamen y convenios con las Compañías de Tranvías relativos a la explotación de la red unificada de transportes.

Madrid: Reglamento del Consorcio de la Panadería.

Valencia: Contrato de arrendamiento del Servicio de Limpieza.

La Coruña: Guía de la población.

Madrid: Convenio para regular las relaciones sobre servicio de aguas entre los Canales de Isabel II y el Ayuntamiento.—Reglamento del Tráfico.—Reglamento del Parque de Automovilismo.

Burjasot: Curso de Cultura municipalista.

## DOCUMENTACION RECIBIDA DE LA ZONA DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS

Segangan: Ordenanza reguladora para la higiene en las fincas urbanas.—Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas de Segangan.—Ordenanzas de Exacciones.

Alcazarquivir: Ordenanzas de Exacciones.

Castillejos: Ordenanzas de Exacciones.

Arcila: Ordenanzas de Exacciones.

Chauen: Ordenanzas de Exacciones.

Karia de Arkemán: Ordenanzas de Exacciones.

Larache: Ordenanzas de Exacciones.

Monte Arruit: Ordenanzas de Exacciones.

Puerto Capaz: Ordenanzas de Exacciones.

Rincón del Medik: Ordenanzas de Exacciones.

Targuist: Ordenanzas de Exacciones.

Tetuán: Ordenanzas de Exacciones.

Villa-Nador: Ordenanzas de Exacciones.

Villa Sanjurjo: Ordenanzas de Exacciones.

Zaio: Ordenanzas de Exacciones.

Zeluán: Ordenanzas de Exacciones.

### **Ruego a los Sres. Presidentes de Diputaciones, Alcaldes y Secretarios de Corporaciones Locales**

Se ruega a los señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Alcaldes, Secretarios y Bibliotecarios de las Corporaciones locales, que con independencia del envío regular de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, Ordenanzas de Exacciones, de Policía Urbana y de Edificación, Reglamentos de todo orden, etc., remitan a este Instituto las publicaciones que tengan de la siguiente índole:

Fueros locales. Historias locales. Indices de Archivos locales. Guías locales (municipales, provinciales, comarcales o regionales). Anuarios locales. Callejeros, Nomenclátors, etc., etc.